

**PLIEGO DE CONDICIONES**

**PROCESO COMPETITIVO 001 DE 2025**

**“AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO, RELACIONAMIENTO Y LA ATRACCIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SECTOR DE CAFÉS DE ESPECIALIDAD EN LA REGIÓN RAP EJE CAFETERO, PARTICIPANDO EN DIVERSAS FERIAS NACIONALES E INTERNACIONALES, COMO LA SPECIALTY COFFEE EXPO HOUSTON 2025”.**

**Armenia, Quindío**

**Marzo de 2025**

**PROCEDIMIENTO DE ESCOGENCIA DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO BAJO LA  
MODALIDAD DE PROCESO COMPETITIVO  
PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO COMPETITIVO 001 DE 2025**

## 1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

### 1.1 TIPO Y OBJETO DEL CONTRATO

Por el objeto, las actividades a desarrollar, obligaciones a cumplir y teniendo cuenta lo dispuesto artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y del Decreto 092 de 2017, se trata de un Convenio de asociación con entidad privada sin ánimo de lucro, que corresponde aquellos mediante los cuales las entidades estatales se asocian con personas jurídicas particulares sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con cometidos de la entidad estatal y funciones sociales de la ESAL, de conformidad con la Constitución y la Ley.”

Cuyo objeto es “**AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO, RELACIONAMIENTO Y LA ATRACCIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SECTOR DE CAFÉS DE ESPECIALIDAD EN LA REGIÓN RAP EJE CAFETERO, PARTICIPANDO EN DIVERSAS FERIAS NACIONALES E INTERNACIONALES, COMO LA SPECIALTY COFFEE EXPO HOUSTON 2025**”.

#### ALCANCE DEL OBJETO:

##### Planificación integral de la participación:

- Definir la estrategia de participación en la feria SPECIALTY COFFEE EXPO HOUSTON 2025, incluyendo los objetivos específicos que se desean alcanzar (ej: promoción de la región como destino de turismo de café, establecimiento de contactos comerciales, posicionamiento de marcas de café locales, etc.).
- Elaborar un plan de trabajo detallado que incluya las actividades a realizar, los responsables, los plazos y los recursos necesarios.
- Establecer un presupuesto detallado que contemple todos los gastos asociados a la participación en la feria (viajes, alojamiento, transporte, alquiler de espacio, diseño de stand, material promocional, personal, etc.).

##### Desarrollo de actividades de preparación:

- **Capacitación de baristas:** Implementar un programa de formación integral para baristas de la región, que abarque desde el origen del grano hasta la preparación de bebidas de café de alta calidad, con el objetivo de prepararlos para participar en competencias y/o realizar demostraciones en la feria.
- **Diseño y producción de material promocional:** Crear material promocional atractivo y de alta calidad (folletos, catálogos, videos, etc.) que resalte las características únicas del café del Eje Cafetero y promueva la región como destino turístico.
- **Diseño y montaje del stand:** Diseñar y construir un stand atractivo y funcional que represente la identidad de la región y permita la exhibición de productos y la interacción con los visitantes.
- **Coordinación logística:** Gestionar todos los aspectos logísticos relacionados con la participación en la feria, incluyendo reservas de viaje y alojamiento, transporte de equipos y materiales, contratación de personal, etc.

##### Participación en la feria:

- **Montaje y atención del stand:** Asegurar el montaje adecuado del stand y la atención profesional a los visitantes durante la feria.
- **Promoción de productos y servicios:** Exhibir y promocionar los productos de café de la región, así como los servicios relacionados con el turismo de café.
- **Establecimiento de contactos comerciales:** Identificar y establecer contactos con potenciales compradores, distribuidores y otros actores relevantes del sector cafetalero internacional.
- **Participación en eventos y actividades:** Participar en las actividades y eventos programados durante la feria (cataciones, conferencias, talleres, etc.) para establecer contactos y dar a conocer la oferta de la región.

##### Seguimiento y evaluación:

- **Evaluación de resultados:** Evaluar los resultados de la participación en la feria en función de los objetivos establecidos, analizando el impacto en términos de promoción de la región, establecimiento de contactos comerciales, posicionamiento de marcas, etc.
- **Elaboración de informe final:** Elaborar un informe final que resuma las actividades realizadas, los resultados obtenidos y las lecciones aprendidas.

Conforme a lo anterior se deberá de tener en cuenta el siguiente cronograma, el establecido en el portal del SECOP II.

#### Observaciones:

- Este cronograma se centra en el proceso competitivo para seleccionar al operador.
- Las actividades a partir de la semana 5 son responsabilidad de la ESAL ganadora.
- La comunicación y coordinación entre la RAP Eje Cafetero y la ESAL ganadora son cruciales.

#### 1.2. CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO "Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas" "The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC"

Código	Servicio
93142102	Servicios de Cooperación Económica
80151504	Servicios de promoción comercial
80141607	Gestión de eventos

#### ASPECTOS MÍNIMOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD PARA PRESENTAR LA OFERTA

En atención al objeto contractual requerido, las especificaciones mínimas requeridas por la Entidad son las siguientes:

Participacion en la Specialty Coffee Expo - HOUSTON 2025			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.
1	<b>PREPARACION PARA LA PARTICIPACION EN EL ESCENARIO COMERCIAL</b>		
1,1	Proceso de preparación y apoyo logístico y comercial para la participación de los asistentes en el evento	Taller	2
	Formación Virtual en técnicas de negociación - Cross Cultural Houston - Habilidades comunicativas (Ingles enfocada en negocios)		
1,2	Diseño, socialización, relaciones publicas y bases de datos de posibles importadores y exportadores	Base de datos	1
<b>SUBTOTAL 1</b>			
2	<b>PARTICIPACION EN SPECIALTY COFFEE EXPO</b>		
2,1	Espacio para montaje de Stand y participación en la SPECIALTY COFFEE EXPO CHICAGO 2024	Global	1
	Diseño Conceptual y 3D del Stand con el mensaje y marca de valor de la RAP	Global	1
2,2	Producción del Stand en Estados Unidos	Global	1
2,3	<b>Publicidad (fotos, videos, redes):</b>	Global	1

	Fotos profesionales y video - Gestión de redes sociales - Parrilla de programación donde se muestre la oferta de la región, resaltando sus características y promoción de los cafés que se promocionaran en el evento - Portafolio digital de la oferta regional		
2,4	Souvenirs, material y piezas promocionales y elementos complementarios para el desarrollo de la feria, incluido el transporte.	Global	1
<b>SUBTOTAL 2</b>			
<b>3</b>	<b>APOYO PARA LA PARTICIPACION EN SPECIALTY COFFEE DEL PERSONAL DE LA REGION EJE CAFETERO</b>		
3,1	Tiquetes Aéreos, (Ciudad Colombia-Houston-Ciudad Colombia)	Unidad	15
3,2	Hospedaje en Houston	Unidad	60
3,3	Seguro y Asistencia médica internacional (Cobertura de 30.000 USD en caso de enfermedad, Incluye COVID)	Unidad	15
3,4	Alimentación (bono de 30 Dólares diarios x persona)	Unidad	60
3,5	Transporte local durante los días de feria y servicio aeropuerto-hotel-aeropuerto	Día	5
3,6	Apoyo logístico comercial Bilingüe, relacionamiento de negocios y acompañamiento en Houston, ex ante, durante y ex pos.	Global	1
<b>SUBTOTAL 3</b>			
<b>4</b>	<b>COORDINACIÓN</b>		
4,1	Coordinación de la ejecución y seguimiento del proyecto (Director Proyecto y Profesional apoyo admon y operativo y especialista en comunicaciones )	Meses	2

**NOTA 1.** Para la presentación de la oferta y la ejecución del convenio, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones que se describen anteriormente, las cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección. Una vez entregada y suscrita la carta de presentación se entenderá obligado el proponente a su cumplimiento.

Los proponentes deben tener cuidado y abstenerse de hacer modificaciones a las especificaciones técnicas las cuales tiene que ser iguales tanto en la propuesta económica como en la ficha técnica, toda vez que la oferta económica no es subsanable, cualquier error en la misma constituirá el rechazo de la propuesta.

## 2.1 LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O FORMA DE ENTREGA.

El lugar de ejecución será en la región Rap Eje Cafetero y en la ciudad de Houston Texas Estados Unidos de América

### 1.2 VALOR DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta las actividades a realizar en el presente proceso competitivo, el valor total del contrato será de la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$469.850.000), incluido impuestos**

Lo anterior se discrimina a continuación.

Para establecer el valor total del proceso competitivo se sustenta en el estudio de precios del mercado realizado mediante cotizaciones previas de los bienes y servicios que implica el desarrollo de cada una de las actividades comprendidas en objeto del siguiente proceso competitivo.

Participación en la Specialty Coffee Expo - HOUSTON 2025			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.
<b>1</b>	<b>PREPARACION PARA LA PARTICIPACION EN EL ESCENARIO COMERCIAL</b>		
1,1	Proceso de preparación y apoyo logístico y comercial para la participación de los asistentes en el evento	Taller	2
	Formación Virtual en técnicas de negociación - Cross Cultural Houston - Habilidades comunicativas (Inglés enfocada en negocios)		
1,2	Diseño, socialización, relaciones públicas y bases de datos de posibles importadores y exportadores	Base de datos	1
<b>SUBTOTAL 1</b>			
<b>2</b>	<b>PARTICIPACION EN SPECIALTY COFFEE EXPO</b>		
2,1	Espacio para montaje de Stand y participación en la SPECIALTY COFFEE EXPO CHICAGO 2024	Global	1
	Diseño Conceptual y 3D del Stand con el mensaje y marca de valor de la RAP	Global	1
2,2	Producción del Stand en Estados Unidos	Global	1
2,3	<b>Publicidad (fotos, videos, redes):</b> Fotos profesionales y video - Gestión de redes sociales - Parrilla de programación donde se muestre la oferta de la región, resaltando sus características y promoción de los cafés que se promocionaran en el evento - Portafolio digital de la oferta regional	Global	1
2,4	Souvenirs, material y piezas promocionales y elementos complementarios para el desarrollo de la feria, incluido el transporte.	Global	1
<b>SUBTOTAL 2</b>			
<b>3</b>	<b>APOYO PARA LA PARTICIPACION EN SPECIALTY COFFEE DEL PERSONAL DE LA REGION EJE CAFETERO</b>		
3,1	Tiquetes Aéreos, (Ciudad Colombia-Houston-Ciudad Colombia)	Unidad	15
3,2	Hospedaje en Houston	Unidad	60
3,3	Seguro y Asistencia médica internacional (Cobertura de 30.000 USD en caso de enfermedad, Incluye COVID)	Unidad	15

3,4	Alimentación (bono de 30 Dólares diarios x persona)	Unidad	60
3,5	Transporte local durante los días de feria y servicio aeropuerto-hotel-aeropuerto	Día	5
3,6	Apoyo logístico comercial Bilingüe, relacionamiento de negocios y acompañamiento en Houston, ex ante, durante y ex pos.	Global	1
<b>SUBTOTAL 3</b>			
<b>4</b>	<b>COORDINACIÓN</b>		
4,1	Coordinación de la ejecución y seguimiento del proyecto (Director Proyecto y Profesional apoyo admon y operativo y especialista en comunicaciones )	Meses	2

**NOTA 1:**

- Los anteriores precios incluyen IVA
- Teniendo en cuenta que el valor unitario por cada elemento es el registrado por el oferente en su propuesta y/o en el resultado de selección, éste será el que rija durante toda la ejecución del Convenio y el mismo no sufrirá ninguna modificación. Así mismo el presente proceso se efectúa sin fórmula de reajustes, razón por la cual el riesgo de precios es trasladado al futuro contratista.

**NOTA 1.** Para la presentación de la oferta y la ejecución del convenio, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones que se describen anteriormente, las cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección. Una vez entregada y suscrita la carta de presentación se entenderá obligado el proponente a su cumplimiento.

**NOTA 2:** se debe de tener en cuenta que, la Organización de la feria cuenta con unas proveedurías internas de servicios e instalaciones que solo pueden ser contratados con dichos proveedores

Los proponentes deben tener cuidado y abstenerse de hacer modificaciones a las especificaciones técnicas las cuales tiene que ser iguales tanto en la propuesta económica como en la ficha técnica, toda vez que la oferta económica no es subsanable, cualquier error en la misma constituirá el rechazo de la propuesta.

**NOTA ACLARATORIA:** El convenio se adjudicará por el valor final que resulte una vez realizado este proceso competitivo.

### 1.3 FORMA DE PAGO para el proceso competitivo SCA HOUSTON 2025

La Región Administrativa y de Planificación RAP Eje Cafetero desembolsará el valor del contrato que se suscriba, mediante cuatro (04) pagos parciales, de la siguiente manera:

1. Un primer pago del 30% del valor total del convenio, con la presentación de la cotización del montaje del stand respectivo para la participación en el SPECIALTY COFFEE EXPO, HOUSTON, USA, cuyo diseño debe ser previamente aprobado por el supervisor del contrato.
2. Un segundo pago del 50%, una vez la RAP Eje Cafetero realice la entrega al cooperante de la lista de asistentes a la feria SPECIALTY COFFEE EXPO, HOUSTON, USA. El cooperante deberá de invertir este pago en la compra de tiquetes, alojamiento, alimentación y transporte.
3. Un tercer pago del 10% al demostrar ejecución, una vez el cooperante acredite la terminación de la feria SPECIALTY COFFEE EXPO, HOUSTON, USA.
4. Un cuarto pago del 10% posterior a la entrega del informe final, el debe contener una descripción de lo realizado durante la ejecución del convenio, con sus respectivas conclusiones, todo los soportes contables, de subcontratación y todo lo tendiente a la ejecución del convenio.

**Nota:** Los desembolsos corresponden y coinciden a lo establecido en la forma de desembolso del presente Convenio.

Cada desembolso se realizará previa presentación del informe y aceptación de la cuenta de cobro aprobadas por el supervisor, además de verificación de pagos de aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión, ARL) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando haya lugar, por parte de quien ejerce la vigilancia y control. La Región Administrativa y de Planificación RAP – Eje Cafetero ejercerá la vigilancia y control y seguimiento del convenio que se suscriba a través del Gerente de la entidad o quien designe mediante oficio para tal efecto, para lo cual la ESAL deberá de suministrar toda la documentación e información que se requiera.

### 2.3.1. APORTES

La Entidad Sin Ánimo de Lucro ESAL que quiera efectuar aportes al proyecto, podrá hacerlo en dinero o hacer aportaciones en especie. En el caso que el aporte se realice en dinero, el mismo se utilizará en las actividades previstas haciendo parte integrante del presupuesto del proyecto objeto del Convenio que se llegare a celebrar con el fin de realizarlas, o mejorarlas. Si el aporte se realiza en especie, deberá estar discriminado y valorado por la ESAL. Es de aclarar que los aportes se deberán discriminar en porcentaje ya sea en especie y/o en dinero.

**NOTA 1:** En caso de que la ESAL quiera hacer su aporte en los términos del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, deberá manifestarlo mediante Mensaje en la Plataforma de Contratación Secop 2, señalando el monto, el cual hará parte integral del presupuesto del Convenio que se llegare a celebrar. Los recursos así aportados se les definirá su destinación de común acuerdo entre la Entidad y la Convenida. El plazo máximo para presentar manifestación de conformidad al artículo 5 del Decreto 092 de 2017 será hasta un (01) día antes de la presentación de las Ofertas.

**NOTA 2:** La entidad asociada, deberá certificar la contrapartida (SI APLICA) que aporta para la ejecución del Convenio, esta certificación deberá de estar suscrita por el representante legal y el contador o revisor fiscal, donde manifieste los aportes que se destinarán para la ejecución del convenio.

**2.4 DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES:** EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. Los gastos ocasionados para el **perfeccionamiento y legalización** del contrato tales como, garantías, tributos de orden nacional y local, fotocopias, **entre otros gastos**, correrán a cargo del Contratista.

### 1.5 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente Convenio es por cuatro meses (4) meses, previa suscripción del acta de inicio y expedición del registro presupuestal, en todo caso el termino de ejecución del Convenio no podrá superar la vigencia 2025

### 1.6 OBLIGACIONES DEL CONVENIO

#### SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

##### a) ESPECIFICAS

1. Garantizar stand para la participación de los asistentes de la región RAP Eje Cafetero en la SPECIALTY COFFEE EXPO HOUSTON, USA a realizarse entre el 25 y 27 de abril del 2025.
2. Realizar el Diseño, preparación y producción del Stand para la participación en el SPECIALTY COFFEE EXPO HOUSTON, USA a realizarse entre el 25 y 27 de abril del 2025.
3. Garantizar la coordinación de la ejecución de una estrategia para la participación de la RAP Eje Cafetero en el Speciality Cofee Expo Houston USA, con apoyo bilingüe en la participación de los asistentes en el evento (formación virtual en técnicas de negociación - Cross Cultural Houston - Habilidades comunicativas "Ingles enfocada en negocios")
4. Garantizar diseño, socialización y desarrollo de una Guía de exportación (Digital) para los cafés especiales participantes de los departamentos de la RAP Eje Cafetero.
5. Realizar un proceso de preparación y coordinación de asistencia, coordinación comercial y debida participación de los asistentes en el evento que contenga una Formación en técnicas de negociación - Elaboración en portafolio de productos - Identidad corporativa a nivel de producto - Habilidades comunicativas (inglés enfocado en negocios)
6. Realizar estrategias de comunicación y difusión para el evento evento (fotos, videos, redes): Fotos profesionales y video - Gestión de redes sociales - Parrilla de programación donde se muestre la oferta de la región, resaltando sus características y promoción de los cafés que se promocionaran en el evento - Portafolio digital de la oferta regional.

7. Realizar la entrega de elementos representativos alusivos a la RAP Eje Cafetero, Muestras Cafés Especiales Seleccionados y elementos complementarios para el desarrollo de la feria internacional en HOUSTON, USA.
8. Apoyar para la participación en SPECIALTY COFFEE del personal de la Región Eje Cafetero, realizando las acciones necesarias para su participación en el Speciality Coffee Expo HOUSTON.
9. Garantizar assist card internacional a los participantes de la Región SPECIALTY COFFEE EXPO HOUSTON, USA.
10. Brindar coordinación y traslado local durante los días de feria y coordinación de personal de apoyo Bilingüe comercial, relacionamiento de negocios y acompañamiento en Houston, ex ante, durante y ex pos.
11. Garantizar que la ventana comercial Speciality Coffee Expo Houston Usa dinamice y fomente visitantes de la región y atracción de nuevos mercados en búsqueda de consolidar la tradición cafetera y dinamice la economía en todas sus expresiones.
12. Preparar informes de ejecución, resultados e impactos del proyecto, según los requerimientos y compromisos, y entregarlos en medio magnético y en los formatos que la RAP Eje Cafetero establezca según el Sistema Integrado de Gestión.
13. Ejecutar las actividades descritas, cumplir con las condiciones y actividades descritas en el cronograma establecido de acuerdo con el cuadro presupuesto descrito.
14. Reportar ante la plataforma SECOP II la documentación referente a la ejecución del convenio, tales como facturas o su documento equivalente, informes de actividades y los demás definidos por el supervisor.

**NOTA: El material que se produzca con ocasión a la ejecución del objeto contractual será propiedad del Rap Eje Cafetero y de la ESAL seleccionada**

#### **b) OBLIGACIONES GENERALES**

- 1) Cumplir con el objeto del Convenio con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad de acuerdo a la oferta presentada.
- 2) Elaborar informes requeridos que contengan la descripción detallada de las actividades realizadas. Estos informes deberán ser entregados al Supervisor del Convenio dentro de los plazos establecidos quién tendrá la obligación de avalar la información ante el ordenador del gasto de la Entidad para la autorización de los respectivos desembolsos.
- 3) Guardar la debida reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del convenio.
- 4) Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del convenio, evitando dilaciones injustificadas en las actividades convenidas.
- 5) Velar por el cuidado y la conservación de los bienes públicos que le sean encomendados para el cumplimiento del objeto del convenio.
- 6) Mantener comunicación permanente con RAP EJE CAFETERO a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del convenio.
- 7) Mantener informada a LA RAP EJE CAFETERO de los inconvenientes presentados en el desarrollo del presente convenio.
- 8) Constituir las garantías a que haya lugar.
- 9) Acatar las observaciones y/o recomendaciones de la Supervisión.
- 10) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del Convenio de Asociación.
- 11) En caso de que la ESAL ofrezca realizar aportes en dinero en efectivo dentro del proceso de selección, esta deberá de aperturar una cuenta bancaria en donde se depositarán y manejarán de forma exclusiva estos recursos para la ejecución del convenio.
- 12) Cumplir con la totalidad de los aportes y compromisos establecidos en la propuesta presentada a la RAP Eje Cafetero.
- 13) La entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la RAP EJE CAFETERO, y ésta publicar en el SECOP II, toda la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el objeto del convenio, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató, los documentos contractuales, los soportes de pago de los subcontratos y toda la información de pagos y las evidencias de ejecución y cumplimiento de los mismos. Esto, teniendo en cuenta los lineamientos del artículo 7 del Decreto 092 de 2017.

14) Concurrir a la liquidación del Convenio, dentro del plazo establecido para ello.

**c) APORTES DE LA ESAL**

- 1) Administrar los recursos aportados por la Rap Eje Cafetero en función del objeto del convenio y proceso competitivo.
- 2) Implementar los mecanismos de control que garanticen la ejecución y éxito del contrato,
- 3) Coordinar técnica y administrativamente la ejecución del convenio, en coordinación con la Subgerencia de Proyectos y ordenamiento Territorial

**2.6.3. OBLACIONES DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN RAP EJE CAFETERO.**

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio
2. Concertar y Aprobar el cronograma de trabajo que sea presentado por la entidad ejecutora del Convenio.
3. Suministrar la información que se requiere para el desarrollo del Convenio.
4. Realizar el desembolso del aporte que le corresponda.
5. Prestar acompañamiento necesario para el buen término las acciones a adelantarse en el marco del Convenio que se suscriba.
6. Efectuar la vigilancia y/o supervisión sobre la realización, ejecución y terminación de las actividades específicas descritas en el numeral anterior.
7. Realizar las gestiones administrativas para la liquidación del Convenio.
8. Las demás que se deriven directamente de la naturaleza del Convenio.

**3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Para asumir el compromiso contractual, la entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No 0070 del 7 de marzo de 2025, así:

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
2.3.2.02.02.008.3502019. 20221400020010.83990_1	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p. - Servicio de asistencia técnica y acompañamiento productivo y empresarial - Apoyo a encadenamientos productivos y consolidación de marca regional- Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$42.000.000
2.3.2.02.02.006.3502019. 20221400020010.63391_1.1	Servicios de catering para eventos - Servicio de asistencia técnica y acompañamiento productivo y empresarial - Apoyo a encadenamientos productivos y consolidación de marca regional Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad gas y agua	\$205.150.000
2.3.2.02.02.008.3502008. 20221400020010.83611_1.1	Servicios integrales de publicidad - Servicio de asistencia técnica para mejorar la competitividad de los sectores productivos Apoyo a – encadenamientos productivos y consolidación de marca	\$222.700.000

	regional – Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	
--	---	--

### 3.1 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO.

Teniendo en cuenta las actividades a realizar en el presente Convenio de Asociación, el valor total del Convenio es la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$469.850.000).**

Para establecer el valor total del Convenio se sustenta en el estudio de precios del mercado realizado mediante cotizaciones previas de los bienes y servicios que implica el desarrollo de cada una de las actividades comprendidas en objeto del Convenio de asociación.

Por lo que se recibieron cotizaciones PROTERRITORIO, como se evidencia a continuación:

#### **COTIZACIÓN PROTERRITORIO**


**FUNDACION PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL Y COMUNITARIO**
**Specialty Coffee Expo - HOUSTON 2025**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	PRESUPUESTO	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	<b>PREPARACION PARA LA PARTICIPACION EN EL ESCENARIO COMERCIAL</b>				
1,1	Proceso de preparación y apoyo logístico y comercial para la participación de los asistentes en el evento	Taller	2	\$ 7.500.000,00	\$ 15.000.000,00
1,2	Formación Virtual en técnicas de negociación - Cross Cultural Houston - Habilidades comunicativas (Inglés enfocada en negocios) Diseño, socialización, relaciones públicas y bases de datos de posibles importadores y exportadores	Base de datos	1	\$ 15.000.000,00	\$ 15.000.000,00
	<b>SUBTOTAL 1</b>				<b>\$ 30.000.000,00</b>
2	<b>PARTICIPACION EN SPECIALTY COFFEE EXPO</b>				
2,1	Espacio para montaje de Stand y participación en la SPECIALTY COFFEE EXPO CHICAGO 2024	Global	1	\$ -	\$ -
2,2	Diseño Conceptual y 3D del Stand con el mensaje y marca de valor de la RAP	Global	1	\$ 12.700.000,00	\$ 12.700.000,00
	Producción del Stand en Estados Unidos	Global	1	\$ 160.000.000,00	\$ 160.000.000,00
2,3	<b>Publicidad (fotos, videos, redes):</b> Fotos profesionales y video - Gestión de redes sociales - Parrilla de programación donde se muestre la oferta de la región, resaltando sus características y promoción de los cafés que se promocionaran en el evento - Portafolio digital de la oferta regional	Global	1	\$ 10.000.000,00	\$ 10.000.000,00
2,4	Souvenirs, material y piezas promocionales y elementos complementarios para el desarrollo de la feria, incluido el transporte.	Global	1	\$ 10.000.000,00	\$ 10.000.000,00

Región		SUBTOTAL 2			\$ 192.700.000,00
3	<b>APOYO PARA LA PARTICIPACION EN SPECIALTY COFFEE DEL PERSONAL DE LA REGION EJE CAFETERO</b>				
3,1	Tiquetes Aéreos, (Ciudad Colombia-Houston-Ciudad Colombia)	Unidad	15	\$ 4.800.000,00	\$ 72.000.000,00
3,2	Hospedaje en Houston	Unidad	60	\$ 1.625.000,00	\$ 97.500.000,00
3,3	Seguro y Asistencia médica internacional (Cobertura de 30.000 USD en caso de enfermedad, Incluye COVID)	Unidad	15	\$ 230.000,00	\$ 3.450.000,00
3,4	Alimentación (bono de 30 Dólares diarios x persona)	Unidad	60	\$ 120.000,00	\$ 7.200.000,00
3,5	Transporte local durante los días de feria y servicio aeropuerto-hotel-aeropuerto	Unidad	5	\$ 3.000.000,00	\$ 15.000.000,00
3,6	Apoyo logístico comercial Bilingüe, relacionamiento de negocios y acompañamiento en Houston, ex ante, durante y ex pos.	Global	1	\$ 10.000.000,00	\$ 10.000.000,00
<b>SUBTOTAL 3</b>					<b>\$ 205.150.000,00</b>
4	<b>COORDINACIÓN</b>				
4,1	Coordinación de la ejecución y seguimiento del proyecto (Director Proyecto y Profesional apoyo admon y operativo y especialista en comunicaciones )	Meses	2	\$ 21.000.000,00	\$ 42.000.000,00
<b>SUBTOTAL 5</b>					<b>\$ 42.000.000,00</b>
<b>VALOR TOTAL</b>					<b>\$ 469.850.000,00</b>

#### 4. GARANTÍAS

**ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:** Las Entidad (RAP Eje Cafetero) exigirá a la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro que resulte seleccionada, las siguientes pólizas las cuales deberán ser otorgadas a través de una compañía de seguros legalmente establecida en el país, que ampare los siguientes riesgos:

##### SUFICIENCIA Y VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Garantía	Riesgo	Cuantía	Vigencia
Cumplimiento	Incumplimiento del Convenio (El incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el Incumplimiento es imputable al contratista; El cumplimiento tardío o defectuoso del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; Los daños imputables al contratista.	Veinte por ciento (20%) del valor del convenio	Plazo del Convenio y Seis (06) meses mas
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Incumplimiento de las obligaciones laborales de LA ESAL derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del Convenio amparado	cinco por ciento (5%) del valor total del convenio	Por el plazo de duración del Convenio y tres (3) años más
Responsabilidad civil extra contractual	LA ESAL debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Región Administrativa y de Planeación RAP EJE CAFETERO por un valor de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia igual al periodo de ejecución del convenio.		

**NOTA 1.** LA ESAL deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma.

**NOTA 2.** LA ESAL se obliga a aportar las garantías a la fecha de inicio del Convenio y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del mismo, se prorrogue o suspenda su vigencia.

**4.1 GARANTÍA MÍNIMA PRESUNTA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política y la Ley 1480 de 2011, todo bien o servicio está amparado por una garantía mínima la cual se entiende pactada en todos los contratos cuyo objeto es la adquisición de bienes y prestación de servicios y constituye un derecho esencial para todos los consumidores por cuanto estos adquieren bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades y en consecuencia, es imperativo que dichos bienes o servicios gocen de unas condiciones mínimas de calidad e idoneidad para que cumplan con el fin para el que fueron adquiridos. Por lo tanto, LA ESAL deberá identificar para cada bien requerido por la entidad la garantía mínima presunta

#### 5. CLÁUSULAS DE INDEMNIDAD Y ESPECIALES

LA ESAL mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a La Entidad de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones De LA ESAL en el desarrollo de este contrato.

LA ESAL se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra La Entidad, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra La Entidad, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista.

En cualquiera de dichas situaciones, LA ESAL se obliga a acudir en defensa de los intereses de la Entidad, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si la Entidad estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, manifestará por escrito al

contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa, o si La Entidad lo estima necesario, asumirá directamente la misma.

En este último caso, La Entidad cobrará y descontará de los saldos a favor de LA ESAL todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor de LA ESAL, La Entidad podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

## 6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La vigilancia y control será ejercida por el Subgerente de Proyectos y Ordenamiento Regional de la RAP Eje Cafetero, o quien haga sus veces, el cual ejercerá la supervisión en la ejecución del objeto contratado, la cual será ejercida de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que reglamenten esta materia.

## 7. CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

### a. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de competitivo tiene como fundamento jurídico las siguientes normas que justifican la modalidad de selección:

El Convenio que se pretende suscribir busca desarrollar un mandato consagrado en el artículo 355 de la Constitución Política que permite a las entidades públicas celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público.

El marco Constitucional y legal previsto en el Título XII, Capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública, a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la Administración Estatal.

El inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia señala que:

*"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Estos convenios de asociación son distintos a los convenios a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto".*

El Artículo 96 de la Ley 489 de 1998 establece:

*Artículo 96.- Constitución de asociaciones y ESAL es para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley (...).*

La RAP EJE CAFETERO en cumplimiento de los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, ha elaborado el presente documento siguiendo los postulados del Decreto 092 del 23 de enero de 2017 expedido por el Gobierno Nacional, en especial lo establecido en su artículo segundo el cual establece:

*Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:*

*A) Que el objeto del Convenio corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de Entidad con los cuales esta busque exclusivamente promover los de personas en situación de discapacidad manifiesta o indefensión, los derechos de minorías, el derecho a la educación, derecho a paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y promoción de la diversidad étnica colombiana; (Aparte subrayado suspendido mediante auto de fecha 6 de agosto de 2019 proceso de nulidad por inconstitucional No. 11001-03-26-000-2018-00113-00 (62003) Sección Tercera – Subsección A – Consejo de Estado)*

*B) Que el Convenio no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y*

*C) Que no exista oferta en el mercado de bienes, obras y servicios requeridos para la y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 1993, sus modificaciones y reglamentos. (Aparte subrayado suspendido mediante auto de fecha 6 de agosto de 2019 proceso de nulidad por inconstitucional No. 11001- 03-26-000-2018-00113-00 (62003) Sección Tercera – Subsección A – Consejo de Estado)*

La Entidad que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los documentos del proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

El presente proceso se realiza en el marco del artículo 355 de la Constitución Nacional, la Ley 489 de 1996, el Decreto 092 de 2017, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

La Ley 1150 de 2007: "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", estableció en el Parágrafo 1º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 "La entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar"

Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.1, del Decreto 1082 de 2015 estableció: "La Entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: La causal que invoca para contratar directamente. El objeto del contrato. El presupuesto para la contratación y las condiciones que se exigirá al contratista. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos este acto administrativo no es necesario cuando el Convenio a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que trata los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente Decreto."

La Constitución Política de Colombia de 1.991, consagra en su artículo 2, los fines del Estado como son "Fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política administrativa y cultural de la nación, defender la independencia Nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia política y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Teniendo en cuenta que bajo la figura de convenios permiten perseguir un beneficio colectivo general en su ejecución, los cuales busquen promover derechos de personas en situación de debilidad manifiesta, indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, a las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica, pues es bien conocido que las ESAL constituyen un importante apoyo a las entidades estatales en el cumplimiento de los fines para los cuales fueron creadas.

Es por ello que esta entidad seleccionará a la ESAL que cumpla con los requisitos aquí establecidos con el fin de celebrar Convenio de Asociación, de conformidad con el Artículo 4 del Decreto 092 de 2017 que establece:

***“ARTÍCULO 4º. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.***

*En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.*

*Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos”.*

No obstante la previsión normativa consagrada en el artículo 4 ibídem, el precitado decreto 092 de 2017 establece en su artículo 5 lo siguiente:

***“Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto”.***

El Plan Estratégico Regional PER 2021-2023 consagra estrategias para la reactivación económica la recuperación social y la sostenibilidad ambiental de la región RAP Eje Cafetero.

Ahora bien, según lo dispuesto en el Acuerdo Regional N° 011 de 2021 “por medio del cual se modifica el Acuerdo Regional 001 de 2018 por el cual se adoptan los Estatutos Internos de la región Administrativa y de Planificación RAP Eje Cafetero” en su artículo 1 se acuerda modificar el numeral 12 del Artículo 12 del Acuerdo Regional 001 de 2018 “ el cual quedara así “Artículo 12, numeral 12: EL Consejo Directivo autorizo al gerente de la región Administrativa y de Planificación RAP EJE CAFETERO para realizar o celebrar actos o contratos en cuantías superiores a 1.500 salarios mínimos legales mensuales vigentes”.

Manifestado lo anterior el Gerente de la RAP EJE CAFETERO se encuentra facultado para celebrar el Convenio de Asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL).

El objeto social de la ESAL que haga parte del Convenio se deberá alinear con los objetivos que se pretenden cumplir con la ejecución de este, además debe cumplir con los requisitos de idoneidad y experiencia requeridos para ejecutar las obligaciones ya descritas.

Así las cosas, teniendo en cuenta los preceptos legales enunciados, es necesario adelantar un proceso de selección, para así escoger objetivamente la ESAL que cumpla con lo exigido para llevar a cabo la ejecución del objeto requerido. En consecuencia, conforme a la normatividad vigente, se procederá a realizar un proceso competitivo para seleccionar la ESAL con la que se firmará el Convenio de Asociación.

#### **b. CRONOGRAMA DEL PROCESO**

Según el contemplado en el pliego electrónico, el cual se estipulará a través de la plataforma SECOP II

#### **c. REGLAS PARA LA EXPEDICIÓN DE ADENDAS**

La Región Administrativa y de Planificación RAP – Eje Cafetero lo considera necesario podrá modificar la invitación pública. Toda modificación deberá emitirse por escrito, en documento separado, mediante adenda que deberá publicarse en el SECOP II

Cuando la Región Administrativa y de Planificación RAP – Eje Cafetero lo requiera o considere conveniente, el plazo para la presentación de ofertas podrá ser prorrogado mediante adenda que se expedirá máximo hasta antes del cierre del proceso, y hasta por un término igual al inicialmente fijado.

En estos eventos se deberá elaborar un nuevo cronograma, que será publicado junto con la adenda en el SECOP.

#### **d. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Los oferentes deberán elaborar la oferta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.

Los oferentes deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- La oferta deberá presentarse en formato PDF a través del portal del SECOP II, en idioma Castellano y con todos sus anexos.
- Las ofertas deberán cargar en el portal de SECOP II, con antelación a la fecha y hora previstas como límite para la recepción de estas.
- La oferta deberá estar suscrita por el oferente, representante legal de la persona jurídica, o el representante designado del consorcio o la unión temporal. En todo caso podrá otorgarse poder debidamente conferido para la suscripción de la oferta.
- Si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, la RAP Eje Cafetero lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el oferente.

#### **INDICADORES Y REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR Y ALLEGAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO Y CRITERIOS DE PONDERACIÓN.**

El presente proceso se desarrollará con arreglo a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, señalados en los artículos 209 de la Constitución política de Colombia.

En el presente Proceso de Contratación, pueden participar únicamente entidades sin ánimo de lucro, debidamente constituidas en Colombia, que cuente con idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el Convenio a celebrar y deberá acreditar que dentro de su objeto social posee actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección, y que se encuentre registradas en el SECOP.

La Entidad, escogerá el ofrecimiento más favorable mediante la ponderación de criterios de idoneidad, experiencia y aportes, soportados en puntajes, taxativamente señalados en la

invitación pública. Solo serán objeto de ponderación las ofertas cuya verificación las habilite desde el punto de vista jurídico, financiero, y técnico:

## **8. CONDICIONES EXIGIDAS A LAS INSTITUCIONES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO COMPETITIVO:**

La entidad, adjudicará el convenio al oferente cuya oferta corresponda al mayor puntaje obtenido y cumpla con los aspectos jurídicos, técnicos y financieros, para participar en el proceso competitivo de selección.

### **A) ASPECTOS JURÍDICOS:**

Se realizará la evaluación de la Capacidad jurídica, donde se verificará los documentos que deben ser presentados de acuerdo con lo solicitado en la presente Invitación Pública y las disposiciones legales vigentes. Se evaluará como: CUMPLE o NO CUMPLE.

### **8.1 CONTENIDO DE LA OFERTA**

La oferta deberá contener en su interior los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la oferta (Anexo 1).
- Certificado de existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio. (Aplica para personas jurídicas privadas, o para miembros del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas), expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días, contados desde el momento del cierre de este proceso. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la oferta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá guardar relación con el objeto del contrato.
- Declaración de bienes y rentas.
- Hoja de vida de la función pública (para persona jurídica).
- Copia de la cédula de ciudadanía del oferente representante legal de la persona jurídica o del representante del consorcio o la unión temporal.
- Documento consorcial o de constitución de unión temporal, cuando sea el caso.
- Oferta económica (Anexo 5).
- Certificación en la que se indique que en los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta se encuentra a paz y salvo en los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (Si hubiere lugar a ello). Este certificado deberá ser suscrito por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En caso de que el oferente sea persona natural, este deberá ser quien suscriba la certificación, adjuntado copia de la afiliación al sistema de seguridad social.
- Registro Único Tributario de la administración de impuestos y aduanas nacionales. No aplica para consorcios o uniones temporales, ya que este registro solo lo tramitarán en caso de que les sea adjudicado el objeto de la invitación pública.
- Compromiso anticorrupción (Anexo 3)
- Declaración de multas y sanciones (Anexo 4).
- Certificado de existencia y representación legal y/o expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción respectiva a la Entidad Sin Ánimo de Lucro, con fecha de impresión no mayor a 30 días antes del momento de presentación de la propuesta. En dicho certificado deberá constar que: El objeto social o actividad económica deberá guardar relación directa con las

actividades: las cuales fomenten o impulsen la economía de sector productivos del café que son el objeto del presente proceso competitivo. La fecha de constitución de la ESAL debe tener por lo menos CINCO (5) AÑOS de su constitución.

- Atendiendo lo consagrado en el artículo 9 del Decreto 092 del año 2017, la Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá estar debidamente inscrita en la plataforma Web: Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP- LINK: <https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do>., por ser el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, manejo del Riesgo definidos. **conforme lo anterior se deberá de presentar constancia de estar inscritos en SECOP II**

## 8.2 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

CAUSAL DE RECHAZO	JUSTIFICACIÓN
El oferente esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades	Por disposición legal.
No aportar la oferta debidamente suscrita o suscrita por persona diferente del representante legal, sin que medie autorización alguna. Cuando el objeto social del oferente no guarde relación con el objeto a contratar. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones respecto de ésta y no tenga la autorización expresa del órgano social competente. Cuando el oferente no reúna los requisitos de capacidad jurídica para presentar la oferta. No estar al día en el pago de los aportes de seguridad social integral. No presentar la garantía de seriedad de la propuesta como se exige en el pliego de condiciones	Falta de capacidad jurídica.
Cuando el oferente no subsane dentro del plazo fijado en la presente pliego de condiciones, la información o documentación solicitada por la RAP Eje Cafetero. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad. Cuando el oferente modifique, altere o incluya apartes que impidan la evaluación de la oferta económica.	Selección objetiva y prevalece de lo sustancial sobre lo formal (Art. 5 ley 1150 de 2007)
Cuando el oferente en su oferta económica exceda el valor del presupuesto oficial. Cuando se omitan ítems en la oferta económica. Cuando el proponente no presente la oferta económica tal y como lo exige el pliego de condiciones.	Artículo 25, núm. 6 Ley 80 de 1993
Cuando el oferente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las ofertas o la adjudicación. La participación simultánea de una persona jurídica o natural en más de una oferta en el presente Proceso.	Por tratarse de actos, inadecuados dentro del proceso de selección.
La no presentación de oferta económica. Cuando el oferente no cumpla con las condiciones técnicas exigidas. Cuando los valores unitarios ofertados, superen el valor promedio establecido por la entidad en el estudio previo y de mercado. No cumplir con la vigencia mínima de la oferta.	Imposibilita la comparación de la oferta.

CAUSAL DE RECHAZO	JUSTIFICACIÓN
Cuando el Oferente entregue la oferta económica en lugar diferente y/o abierta a lo establecido en la presente invitación.	

## 9. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, técnica, financiera y experiencia de las ofertas sobre los documentos presentados y la determinación sobre la ADMISIÓN o NO ADMISIÓN de las mismas, así:

### 9.1. HABILITACIÓN ECONÓMICA

- a) Los oferentes deberán de presentar su oferta económica según lo contemplado en el anexo emitido por parte de la entidad.

### 9.2. HABILITACIÓN JURIDICA.

#### a) IDONEIDAD:

Para poder participar en el presente proceso de selección, se requiere ser persona jurídica sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, con una sede física de funcionamiento en alguno de los departamentos que conforman LA RAP EJE CAFETERO, cuyo objeto social se encuentre directamente relacionado con la ejecución de actividades de fortalecimiento económico, impulsar los sectores productivos o impulsar el sector agricultor cafetero; acreditando por lo menos cinco (5) años de experiencia en la ejecución de las actividades antes descritas, contados a partir de la fecha de su constitución o creación, lo cual se demostrará a través de la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva de su jurisdicción.

#### b) Estructura Organizacional.

La Entidad Sin Animo de Lucro acreditará que dentro de sus estatutos cuenta con un órgano que vigile al Administrador de la Entidad. También deberá acreditar ante LA RAP EJE CAFETERO la estructura organizacional con la que cuenta para el desarrollo de su objeto social.

#### c) Presentación de la Propuesta

El oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas pertinentes.

Si la presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el oferente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido, la Entidad solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente.

Se tendrán por no escritas las manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso, no obstante, la entidad se reserva el derecho de solicitar que se aclaren los aspectos que considere pertinentes.

#### d) Poder

Cuando la ESAL actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado se encuentra facultado para presentar la oferta, participar en el proceso y, en el caso que así se considere, firmar el respectivo contrato.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, la Entidad solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

**e) Autorización para Presentar Propuesta y Suscribir el Convenio**

Si el representante legal de la ESAL requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el convenio, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo con el presupuesto oficial del proceso de selección.

En el evento en que no se aporte con la oferta, la autorización prevista anteriormente, la Entidad solicitará al oferente allegue el documento dentro del plazo que se señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con fecha anterior a la presentación de la oferta.

**f) Certificado De Existencia y Representación Legal o Documento que haga sus veces**

La ESAL deberá comprobar su existencia y representación legal mediante Certificado expedido por la Cámara de Comercio o documento que haga sus veces, donde conste su razón social y representación legal, además de lo siguiente:

- 1) Que su objeto social corresponde a actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.
- 2) Que este contemplado el nombramiento del representante legal.
- 3) Que estén contempladas las facultades del representante legal.
- 4) Que este contemplado el nombramiento del revisor fiscal (cuando aplique).
- 5) La persona jurídica debe haberse constituido legalmente por lo menos cinco (05) años, antes de la fecha de la invitación a ofrecer;
- 6) Fecha de expedición con una antelación máxima de treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de la propuesta.
- 7) Certificación del RUP con una fecha de expedición máxima de treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de propuesta.

**g) Fotocopia de la cédula de ciudadanía**

Se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o apoderado, según corresponda.

**h) Certificado de pago de aportes a la seguridad social integral y aportes parafiscales**

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

La ESAL deberá presentar certificado en el cual conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

Dicha certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si la ESAL de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario por el representante legal de la sociedad proponente. Dicha certificación, deberá venir acompañada de la copia: de cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional del revisor fiscal y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.

**NOTA:** En caso de que el oferente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así

indicarlo en la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por la oferente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta. Igual obligación deberá cumplir y acreditar, durante la ejecución del convenio, el oferente favorecido, conforme lo establece la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.

**i) Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales - representante legal y persona jurídica**

En cumplimiento a lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y 5677 de 2005, y a la Circular No.05 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, la entidad verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el último Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República. El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de Convenio con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica, según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

**j) Verificación del SIRI (Sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades) - representante legal y persona jurídica**

De conformidad con lo previsto en el Artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, la Entidad, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios del oferente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según sea el caso.

**k) Verificación De Antecedentes Judiciales – Policía Nacional**

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Entidad, accederá a los mismos a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso de que la oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada. (acreditado por el representante legal)

**l) Verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas**

De conformidad con lo previsto en los Artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada Ley, la Entidad realizará e imprimirá la consulta en línea que genere el Registro Nacional de Medidas Correctivas para el efecto.  
(acreditado por el representante legal)

**m) Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM y Boletín de Deudores Morosos del Estado – BDME. (acreditado por el representante legal de la ESAL)**

**n) Compromiso Anticorrupción**

Como política de la entidad se determina que es interés del oferente apoyar la acción del Estado colombiano, y de la Entidad, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas. El oferente deberá allegar debidamente diligenciado el COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Si la ESAL no incluye el compromiso anticorrupción o si incluyéndolo no está suscrito por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso

está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el formato respectivo, la Entidad le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente, dentro del plazo señalado para el efecto. En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente invitación, el oferente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran.

**o) Declaración de multas y demás sanciones por incumplimiento y efectividad de amparos de la garantía única**

Con el propósito de dar aplicación al artículo 90 de la ley 1474 de 2011, la entidad verificara en el RUP, las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Convenio respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad pública contratante, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos. En caso de consorcios o uniones temporales. tal situación será verificada de TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTES.

**p) Compromiso consorcial o compromiso de constitución de unión temporal, entre Entidades sin Animo de Lucro - ESAL.**

Si el Proponente se presenta a través de un Consorcio o Unión Temporal, deberá anexar a la propuesta el compromiso de constitución del consorcio o unión temporal, según sea el caso.

La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del Representante o de las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual, SERA CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

No se acepta la conformación de consorcios o uniones temporales, cuyos miembros, personas naturales o personas jurídicas cuyo objeto social o actividad mercantil no tenga relación con el objeto del presente proceso.

SERA OBLIGATORIO UN MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN DEL 30% de cada uno de los integrantes en cada unión temporal o consorcios proponentes en el presente proceso precontractual, es decir, que cada miembro del consorcio o unión temporal debe tener un porcentaje de participación dentro del acuerdo consorcial o de unión temporal DE POR LO MENOS EL 30%; esta situación deberá constar en el correspondiente documento consorcial o de unión temporal. La inobservancia de esta condición será causal de rechazo de la propuesta.

Adicionalmente la sumatoria de los porcentajes de participación de todos los miembros del consorcio o unión temporal DEBE SER IGUAL AL 100%. LA INOBSERVANCIA DE ESTA CONDICIÓN SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Para Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar el documento que los constituye, con todos los requisitos exigidos en el presente estudio previo.

El proponente deberá presentar (en original) el documento de compromiso consorcial o de Unión Temporal en el cual deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

- a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Región Administrativa y de Planificación RAP Eje Cafetero.
- b) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal.
- c) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del Convenio y un (1) año más.

**NOTA:** Los miembros o integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas sin ánimo de lucro, deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica respectivamente, en los mismos términos consignados en la presente la invitación pública para las personas jurídicas proponentes.

Para efectos de facturación, en caso de adjudicación se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997.

El objeto social de la persona jurídica proponente o de las personas jurídicas miembros del consorcio o unión temporal, deben guardar relación con el objeto del Convenio a celebrar.

#### **q) Certificado de inhabilidad e incompatibilidad**

No podrán participar en este proceso precontractual, ni celebrar el Convenio respectivo con la Región Administrativa y de Planificación RAP Eje Cafetero, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.

Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente Proceso serán excluidos del mismo y la Región Administrativa y de Planificación RAP EJE CAFETERO ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.

En el caso de las UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con Entidades del Estado, ni estar registrados en el boletín.

#### **r) Registro Único Tributario – RUT**

La ESAL deberá anexar copia del registro único tributario.

**s) Registro Único de proponente RUP:** en caso tal de que la Entidad Sin Animo de Lucro ESAL cuente con RUP, deberá de aportarlo actualizado para la Vigencia 2024.

**t) Certificación expedida por la alcaldía distrital, municipal o quien haga las veces de ente de vigilancia, inspección y control.**

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro que se postulen a este proceso deberán presentar, en adición, la Certificación de Existencia y Representación Legal, expedida por la Alcaldía distrital, municipal o quien haga las veces de ente de vigilancia, inspección y control del proponente, cuya fecha de expedición no podrá ser mayor a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha prevista para presentación de la propuesta en el presente proceso.

#### **u) Garantía de seriedad de la propuesta**

El proponente deberá constituir a su costa, a favor de la Región Administrativa y de Planificación RAP - Eje Cafetero, y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al veinte por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial.

Dicha garantía deberá extenderse desde la fecha de presentación de la propuesta, hasta por un lapso de treinta (30) días contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

Para los consorcios o uniones temporales, la póliza de garantía de seriedad de la propuesta deberá ser tomada por el consorcio o la unión temporal y/o por su representante legal en nombre del consorcio o la unión temporal.

En las propuestas presentadas por personas jurídicas: la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla.

En las propuestas presentada en Consorcio o Unión Temporal: la póliza deberá tomarse a nombre de la totalidad de los integrantes del mismo(a), identificando plenamente cada integrante e indicando el monto de participación.

El proponente se compromete a mantenerla vigente hasta la fecha de adjudicación del Convenio de prorrogarla en caso de ser necesario, y quien resulte favorecido hasta la constitución de la garantía única del Convenio resultante de este proceso.

La Región Administrativa y de Planificación RAP - Eje Cafetero, podrá solicitar aclaraciones a la garantía de seriedad presentada, cuando así lo estime necesario.

La Región Administrativa y de Planificación RAP Eje Cafetero, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma, en los siguientes casos:

1. Cuando un proponente solicite el retiro de su oferta después de la fecha de presentación de las mismas, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
2. Cuando el proponente ubicado en el primer lugar de orden de elegibilidad estuviere incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad
3. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del convenio.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes casos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación para suscribir el Convenio sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (03) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del Convenio sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía se debe constituir de la siguiente manera:

- Valor de la garantía de seriedad de la oferta: veinte por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.
- Vigencia: treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- A favor de: Región Administrativa y de Planificación RAP – Eje Cafetero. NIT No. 901251694-6

**NOTA IMPORTANTE: El oferente deberá anexar a la póliza, el respectivo recibo de pago, o la certificación de la aseguradora en la que conste que la póliza no será revocada por falta de pago.**

**La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta será causal de rechazo de la misma.**

### 9.3. VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Los interesados que deseen participar en el presente proceso de invitación pública tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener una vigencia mínima de TREINTA (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la presentación de la oferta.

### 9.4. HABILITACIÓN FINANCIERA

#### ESTADOS FINANCIEROS E INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

El Representante legal de la ESAL deberá anexar certificado de indicadores financieros de los Estados Financieros, debidamente auditados. De conformidad con lo establecido en los decretos 399 y 579 del 2021, se evaluarán estos requisitos teniendo en cuenta la capacidad financiera y organizacional, con el mejor año fiscal, de los últimos 2 años (2023,2024). La ESAL deberá acreditar una excelente condición financiera y no podrá presentar cifras negativas.

### 9.5. HABILITACIÓN TÉCNICA

### 9.5.1. EXPERIENCIA GENERAL.

Se tendrá en cuenta, aquella ESAL que tenga como mínimo cinco (5) años de constitución e inscripción ante una Cámara de Comercio o entidad autorizada legalmente. Este requisito de antigüedad en términos generales se establece con el fin de garantizar que la ESAL tenga estabilidad suficiente que les permita cumplir a cabalidad con los compromisos, dado el monto de los recursos públicos que se comprometerán para la ejecución del convenio. Para verificar esta antigüedad se debe presentar el certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no superior a 30 días.

### 9.5.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Para acreditar la experiencia requerida, el proponente deberá anexar a su propuesta una (1) y máximo dos (2) certificaciones de la celebración y ejecución de contratos o convenios, que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. **Ferías y Giras Internacionales:** El proponente deberá acreditar experiencia en la organización, participación y/o ejecución de al menos un (1) contrato o convenio relacionado con la asistencia y gestión de ferias internacionales de café especial en el exterior, preferiblemente en **Estados Unidos** u otros mercados estratégicos.
- b. **Ferías Nacionales:** Deberá contar con al menos un (1) contrato o convenio que certifique su experiencia en la participación, gestión y/o ejecución de actividades en ferias de café especial a nivel nacional, promoviendo el posicionamiento y comercialización de productos en mercados diferenciados.
- c. Los certificados de experiencia no deben ser superiores a 5 años, deben tener una vigencia reciente.

Las certificaciones presentadas deberán demostrar que el valor total de los contratos y/o convenios acreditados es igual o superior al presupuesto oficial total establecido para el presente proceso de selección.

Del soporte documental para la acreditación de la experiencia habilitante y específica.

La experiencia se acreditará mediante certificaciones o con los contratos liquidados y terminados en donde conste la siguiente información

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social de LA ESAL.
- Objeto del contrato.
- Contrato ejecutado (debe tener como mínimo fecha de inicio y fecha de terminación).
- Valor del contrato.
- La certificación debe estar suscrita por quien la expide, con indicación del cumplimiento a satisfacción del contrato.

Nota 1: La presentación de un Contrato o cualquier otro documento soporte por sí solo no reemplaza a la certificación o contratos acompañados del acta de liquidación.

Nota 2: No se tendrá en cuenta, ningún Contrato y/o Convenio al que se le haya impuesto sanciones.

Nota 3: En caso de que se presenten más de dos (2) contratos sólo se tendrán en cuenta los dos (2) primeros que se relacionen en el anexo de experiencia técnica habilitante del proponente.

Nota 4: El proponente deberá acreditar en una (1) de las experiencias específicas descritas a presentar, que fuese ejecutada en alguno de los departamentos de la RAP Eje Cafetero.

Nota 5: No obstante, lo anterior, y atendiendo lo consagrado en el artículo 9 del Decreto 092 del año 2017, la Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá estar debidamente inscrita en la plataforma Web: Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– LINK:

<https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do.>, por ser el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, manejo del Riesgo definidos.

Los oferentes que cumplan con este requisito serán Habilitados, y aquellos que no cumplan los requisitos serán No Habilitados, ello teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad de requisitos señalada en el artículo 5 de la ley 1150 de 2.007 y en el Decreto 1082 de 2.015.

## 9.6. REQUISITOS TÉCNICOS ESPECIALES

### 9.6.1. PERSONAL O RECURSO HUMANO EXIGIDO A LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO QUE SE SUSCRIBA:

La ESAL, deberá adjuntar un documento debidamente firmado en original, en el cual manifieste que cuenta como mínimo con el siguiente personal que apoyan el objeto social como colaboradores permanentes o eventuales, el cual debe cumplir con el perfil descrito a continuación:

Cargo	Perfil académico	Cantidad	Experiencia general	Experiencia específica
Coordinador o director de proyectos.	profesional en Finanzas y Relaciones internacionales, Gobierno y Relaciones internacionales, economía, administración de empresas y tener posgrado en gerencia de proyectos, administración de empresas, economía o comercio internacional.	1	cinco (05) años de experiencia desde la emisión del diploma del pregrado	Tener experiencia de (3) años en coordinación de proyectos
Equipo técnico	Profesionales en gobierno y Relaciones internacionales, administración de empresas, comunicación social y periodismo, negocios internacionales, comercio internacional.	2	Mínimo 2 años de experiencia certificada a partir de la fecha de la tarjeta profesional o de acta de grado	Tener experiencia en participación de ejecución de proyectos de (2) años.

### 9.6.2. Carta de Compromiso de Aporte (Propuesta Económica):

La ESAL deberá diligenciar y presentar el formato dispuesto para tal fin, y deberá indicar de forma clara si efectúa un porcentaje y/o valor superior al establecido por la entidad, realizando la discriminación de este e indicando su condición, es decir, en dinero o en especie; esto a efecto de obtener el puntaje de ponderación.

## 10. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

En caso tal de que haya pluralidad de ESAL que cumplan con la totalidad de los requisitos e indicadores establecidos en los anteriores numerales, serán objeto de ponderación de los criterios a continuación descritos, siendo el ofrecimiento más favorable aquel que obtenga el mayor puntaje en la ponderación:

	Criterio	Puntaje
A	Experiencia general	15
B	Experiencia específica en las ferias nacionales, internacionales enfocadas al fortalecimiento y comercialización del café	40
C	Experiencia en ejecución de proyectos para el fortalecimiento del sector cafetero y/o de otros productos agrícolas	10

D	Experiencia en los Departamentos de la RAP Eje Cafetero	15
E	Aportes para el Convenio en especie o en efectivo	20
	<b>Total puntaje</b>	<b>100</b>

### a) Experiencia General

Se considerará únicamente a aquellas Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que acrediten un mínimo de Diez (10) años de constitución e inscripción ante una Cámara de Comercio o entidad autorizada legalmente. Este requisito busca garantizar la estabilidad y solidez de la entidad, asegurando su capacidad para cumplir con los compromisos derivados del convenio, considerando el monto de los recursos públicos involucrados en su ejecución. Se le otorgaran 15 puntos si cumple con la experiencia general

### b) Experiencia específica en las ferias nacionales, internacionales enfocadas al fortalecimiento y comercialización del café

La ESAL que acredite mayor experiencia específica, recibirá 40 puntos. Para ello, deberá aportar la documentación como se exige para la experiencia habilitante. En estricto orden descendente se descontarán 20 puntos.

REQUISITO	SOPORTE DE EJECUCIÓN	PUNTAJE
1. Acreditar experiencia en la organización, participación y/o ejecución de al menos (1) contrato y/o convenio relacionado con la asistencia y gestión de ferias internacionales de café especial en el exterior, preferiblemente <b>en Estados Unidos</b> u otros mercados estratégicos.	Con 2 contratos y/o convenios	20
2. Acreditar experiencia en la organización, participación y/o ejecución de al menos un (1) contrato y/o convenio relacionado con la asistencia y gestión de ferias internacionales de café especial en el exterior, preferiblemente <b>en Estados Unidos</b> u otros mercados estratégicos.	Con 1 contrato y/o convenio	10
3. Acreditar experiencia en la organización, participación y/o ejecución de al menos un (1) contrato y/o convenio relacionado con la asistencia y gestión de ferias internacionales de café especial en el exterior, preferiblemente <b>en Estados Unidos</b> u otros mercados estratégicos.	Con 0 contratos y/o convenio	0

### Experiencia en gestión de ferias nacionales de café especial

**Ferias Nacionales:** Deberá contar con al menos un (1) contrato o convenio que certifique su experiencia en la participación, gestión y/o ejecución de actividades en ferias de café especial a nivel nacional, promoviendo el posicionamiento y comercialización de productos en mercados diferenciados.

La ESAL que acredite mayor experiencia específica en este punto de ferias nacionales, recibirá 20 puntos. Para ello, deberá aportar la documentación como se exige para la experiencia habilitante. En estricto orden descendente se descontarán 20 puntos.

REQUISITO	SOPORTE DE EJECUCIÓN	PUNTAJE
Deberá contar con al menos un (1) contrato y/o convenio que certifique su experiencia en la participación, gestión y/o ejecución de actividades en ferias de café especial a nivel nacional, promoviendo el posicionamiento y comercialización de productos en mercados diferenciados.	Con 1 contrato y/o convenios	20
Deberá contar con al menos un (1) contrato y/o convenio que certifique su experiencia en la participación, gestión y/o ejecución de actividades en ferias de café especial a nivel nacional, promoviendo el posicionamiento y comercialización de productos en mercados diferenciados.	Con 0 contratos y/o convenios	0

**c) Experiencia en gestión y ejecución de proyectos enfocados en la promoción comercial**

**Ejecución de Proyectos:** Deberá presentar experiencia en la ejecución de proyectos enfocados en la promoción comercial, internacionalización y fortalecimiento del sector cafetero y/o de productos agrícolas, ya sea mediante convenios, alianzas estratégicas o programas de apoyo a productores para su acceso a mercados especializados.

La ESAL que acredite mayor experiencia específica en este punto de ejecución de proyectos, recibirá 10 puntos. Para ello, deberá aportar la documentación como se exige para la experiencia habilitante. En estricto orden descendente se descontarán 5 puntos.

REQUISITO	SOPORTE DE EJECUCIÓN	PUNTAJE
Acreditar experiencia en la ejecución de proyectos al menos (2) contratos enfocados en la promoción comercial, internacionalización y fortalecimiento del sector cafetero y/o de productos agrícolas, ya sea mediante convenios, alianzas estratégicas o programas de apoyo a productores para su acceso a mercados especializados.	Con 2 contratos y/o convenios	10
Acreditar experiencia en la ejecución de proyectos al menos (1) contratos y/o convenios enfocados en la promoción comercial, internacionalización y fortalecimiento del sector cafetero y/o de productos agrícolas, ya sea mediante convenios, alianzas estratégicas o programas de apoyo a productores para su acceso a mercados especializados.	Con 1 contrato y/o convenios	5
Acreditar experiencia en la ejecución de proyectos al menos (0) contratos enfocados en la promoción comercial, internacionalización y fortalecimiento del sector cafetero y/o de productos agrícolas, ya sea mediante convenios, alianzas estratégicas o programas de apoyo a productores para su acceso a mercados especializados.	Con 0 contratos y/o convenios	0

**d) Experiencia en ejecución de contratos y/o convenios en los departamentos de la RAP EJE CAFETERO.**

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que acrediten experiencia específica en la ejecución de proyectos, actividades o procesos relacionados con el objeto del convenio en los departamentos que conforman la Región Administrativa y de Planificación (RAP) Eje Cafetero:

Caldas, Quindío, Risaralda y Tolima recibirán 15 puntos. En estricto orden descendente se descontarán 5 puntos.

REQUISITO	SOPORTE DE EJECUCIÓN	PUNTAJE
Acreditar experiencia en la ejecución de proyectos al menos (1) contrato en los departamentos que hacen parte de la Región Administrativa del Eje Cafetero	Con 2 contrato y/o convenio	15
Acreditar experiencia en la ejecución de proyectos al menos (1) contrato en los departamentos que hacen parte de la Región Administrativa del Eje Cafetero	Con 1 contrato y/o convenio	10

**a) Aportes en efectivo o en especie para el Convenio.**

En caso tal de que una ESAL realice aportes en efectivo o en especie para la ejecución del Convenio, será del 1% al 30% del presupuesto oficial. Los mayores aportes en dinero ofertados por la ESAL serán ponderados con 20 puntos. En estricto orden descendente de oferta de aportes, se descontarán 10 puntos.

**11. CRITERIOS DE DESEMPATE**

En caso de empate de dos o más ofertas presentadas, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

**12. INFORME DE EVALUACIÓN, OBSERVACIONES AL MISMO Y SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

El informe de evaluación será publicado en el Portal único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), por el término mínimo de UN (01) DIA HABIL (VER CRONOGRAMA), término durante el cual los proponentes podrán presentar observaciones al mismo a través de dicha plataforma (SECOP II); las observaciones que se presenten deberán estar acompañadas de las pruebas que se pretendan hacer valer. Las observaciones presentadas por fuera del término de traslado del informe de evaluación NO se tendrán en cuenta. Las observaciones presentadas frente al informe serán resueltas mediante escrito que será publicado en el SECOP.

Así mismo, dentro del término de traslado, los proponentes que sean requeridos por el comité evaluador deberán presentar los documentos necesarios para subsanar su propuesta. La omisión de subsanación dentro de este término será causal de rechazo de la propuesta.

**13. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA.**

**13.1. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:**

En la fecha establecida en el cronograma, se realizará la aceptación de la oferta que cumpla con los requisitos habilitantes, para lo cual la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

El acto de aceptación de la oferta, el cual constituye la adjudicación y la elaboración del contrato, es irrevocable y obliga tanto la Región Administrativa y de Planificación RAP Eje Cafetero, como al adjudicatario de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y contra el mismo no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

**14. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:**

La Región Administrativa y de Planificación RAP – Eje Cafetero, declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará

mediante acto administrativo en el que se señalaran en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión.

La Región Administrativa y de Planificación RAP – Eje Cafetero podrá modificar los elementos de la futura contratación que a su criterio hayan sido determinantes en la declaratoria de desierta, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación y proceder a iniciar nuevo proceso de selección.



**HUMBERTO TOBÓN  
GERENTE**

REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN RAP – EJE CAFETERO

**Proyectó componente técnico:** Cesar Osorio – Contratista

**Proyecto componente jurídico:** Esneyder Arenas Castrillón - Abogado. Contratista

**Reviso y Aprobó componente jurídico:** María Liliana López Palacio – Jefe Oficina Asesora Jurídica

